



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/962/ADMÓN. 15-18

**CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL Y PUESTA EN MARCHA PARA INTERVENCIÓN DE VIVIENDAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, LA SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, Y LA SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LIC. PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUPO PRO CREA", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; REPRESENTADA POR EL C. LUIS GERARDO QUINTANILLA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## DECLARACIONES

**I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:**

- A)** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General de Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

- B) El ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, responsable directo de la Administración Pública Municipal manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- C) El LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- D) El C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- E) La LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA**, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/962/ADMÓN. 15-18

participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con el artículo 86, 88, 89, 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17,18, 26, fracción I, 41 letra A, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- F) La LIC. PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ, en su carácter de Secretario de Desarrollo Social y Humano, cuenta con las facultades para intervenir en el presente contrato, relativas a promover que la población más vulnerable tenga oportunidad de cubrir las carencias en cuanto a calidad y servicios básicos de la vivienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en términos de lo previsto en los artículos 17, 18, 26, fracción III y 45, letra E, fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- G) Que requiere de la contratación de "EL PROVEEDOR", para el suministro e instalación de material y puesta en marcha (mano de obra) de 2-dos viviendas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, consistentes en construcción de recámaras, rehabilitación de techos de vivienda, cimentación a base de zapatas, contra cimiento, muro de block, castillos, cerramientos, enrase losa de concreto a base de vigueta y bovedilla, empastado, pretil, instalaciones eléctricas, firme de concreto, acabado estuco y pintura impermeabilizante, puertas y ventanas, entre otros. En lo sucesivo a los productos que serán objeto de instalación para las mejoras de las citadas viviendas se les denominará "LOS MATERIALES".
- H) Por tal motivo en fecha 02-dos de agosto de 2017-dos mil diecisiete, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

lanzó y publicó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-31/2017, a las personas físicas y morales a participar en el "Suministro e Instalación de material y puesta en marcha (mano de obra) para intervención de viviendas del municipio de San Pedro Garza García", objeto del presente instrumento e integrada por las siguientes partidas:

- Partida no. 1 "María Esperanza Rodríguez Castillo".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
- Partida no. 2 "María Elisa Banda Rodríguez".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
- Partida no. 3 "Luis Cardona Antopia".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
- Partida no. 4 "Fernando Aguilar Guevara".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
- Partida no. 5 "Ana Soledad Soto Cisneros".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
- Partida no. 6 "José Meliton Banda Sifuentes".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
- Partida no. 7 "José Santos Lozano Cázares".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
- Partida no. 8 "Rosa María Garibaldi Gutiérrez".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
- Partida no. 9 "María del Rosario Reyna Tovar/ Roberto Solís Morales".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".





**SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/962/ADMÓN. 15-18**

- Partida no. 10 "Reynalda Monsiváis Aguilar".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
  
- Partida no. 11 "José de Jesús Cázares Hernández".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
  
- Partida no. 12 "María del Carmen Reyna Gutiérrez".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
  
- Partida no. 13 "María de Jesús Delgado Esparza".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
  
- Partida no. 14 "María Magdalena Ovalle Zuñiga".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
  
- Partida no. 15 "Ma. Guadalupe Álvarez Castro".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
  
- Partida no. 16 "Ma. Anita Landeros Alvarado/ J. Ventura Puente Ibarra".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
  
- Partida no. 17 "Francisca López Cedillo".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
  
- Partida no. 18 "Manuel Ramos Hernández".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
  
- Partida no. 19 "José Cuauhtémoc Alonso Carrillo".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
  
- Partida no. 20 "Heliodoro Martínez López".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General de Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



**SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/962/ADMÓN. 15-18**

- Partida no. 21 "Ma. Esperanza Cadena Cortez".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
- Partida no. 22 "Jesús Miguel Pérez Salazar".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
- Partida no. 23 "Maximino Vera Velásquez".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
- Partida no. 24 "Miriam Melida Muñoz Mata".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
- Partida no. 25 "José Jesús Puga Nava/María Guadalupe Venegas García".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
- Partida no. 26 "Simona Salazar Picón/Pedro Rodríguez Gómez".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
- Partida no. 27 "María de Jesús Flores Hernández".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
- Partida no. 28 "Fernando Hernández Zárate".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
- Partida no. 29 "Benito Cavazos Mejía/María Santos Tovar Cerda".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
- Partida no. 30 "Pedro Barrón Rodríguez/Ramona Martínez Rodríguez".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
- Partida no. 31 "Ofelia Pérez Estrada".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General de Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/962/ADMÓN. 15-18

- Partida no. 32 "Froylan Reyes de la Rosa".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
- Partida no. 33 "José Ángel Guerrero Orta/María Teresa García Vargas".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
- Partida no. 34 "Humberto Rodríguez González".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
- Partida no. 35 "Juana Valencia Martínez".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
- Partida no. 36 "Francisco Dimas Cardona".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
- Partida no. 37 "Juan Alfredo Cedillo Banda".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
- Partida no. 38 "Rogelio Medrano Rodríguez".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
- Partida no. 39 "Francisca Siller Santillán".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
- Partida no. 40 "María del Rosario Alarcón Barrios".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
- Partida no. 41 "María Elena Monciváiz Olgin".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
- Partida no. 42 "Mercedes Ávalos/Gabriela Ibarra Ávalos".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General de Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



**SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/962/ADMÓN. 15-18**

- Partida no. 43 "Olga Briseño Martínez".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
- Partida no. 44 "Raúl López Briseño".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
- Partida no. 45 "Modesta Grimaldo Becerra".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
- Partida no. 46 "Susana Micaela Topete Rodríguez".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
- Partida no. 47 "Felicitas Vázquez Guillén".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
- Partida no. 48 "Carlos Buentello López".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
- Partida no. 49 "María del Rosario Rodríguez Coronado".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".
- Partida no. 50 "Francisco Ontiveros Páez".  
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".  
Anexo 2 "Cotización".

Dicha convocatoria fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia las personas morales denominadas: Termex S.A. de C.V., la empresa M.S. Comercializadora e Importadora S.A. de C.V. y "EL PROVEEDOR".

- I) En fecha 17-diecisiete de agosto de 2017-dos mil diecisiete en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas las empresas: Termex S.A. de C.V., la empresa M.S. Comercializadora e Importadora S.A. de C.V. y "EL PROVEEDOR" presentaron sus propuestas para las cincuenta partidas.**



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General de Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/962/ADMÓN. 15-18

J) Que derivado del análisis y revisión cuantitativa de las propuestas técnica y económica, realizada con fundamento en la Ley las personas morales denominadas: Termex S.A. de C.V., la empresa M.S. Comercializadora e Importadora S.A. de C.V. y "EL PROVEEDOR" acreditaron dicha revisión cumpliendo con los requisitos y especificaciones previstas en los puntos 15, 15 inciso a y 15 inciso b, de las bases del concurso. En resumen de lo cotizado en las propuestas presentadas se desprende lo siguiente:

PARTIDA	TERMEX S.A. DE C.V	M.S. COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA S.A.DE C.V.	"EL PROVEEDOR"
PARTIDA 1	\$ 98,800.00	\$ 82,400.00	\$134,699.20
PARTIDA 2	\$ 94,000.00	\$ 84,000.00	\$124,978.40
PARTIDA 3	\$165,000.00	\$104,800.00	\$171,448.00
PARTIDA 4	\$ 86,500.00	\$ 63,900.00	\$113,796.00
PARTIDA 5	\$121,200.00	\$114,000.00	\$152,308.00
PARTIDA 6	\$106,800.00	\$ 82,998.00	\$134,560.00
PARTIDA 7	\$119,500.00	\$ 78,000.00	\$144,536.00
PARTIDA 8	\$ 79,900.00	\$ 76,000.00	\$135,720.00
PARTIDA 9	\$132,500.00	\$ 76,000.00	\$166,997.03
PARTIDA 10	\$157,300.00	\$111,000.00	\$200,894.60
PARTIDA 11	\$122,500.00	\$102,000.00	\$146,160.00
PARTIDA 12	\$ 72,000.00	\$ 68,000.00	\$ 89,969.60
PARTIDA 13	\$ 92,000.00	\$ 54,000.00	\$ 85,840.00
PARTIDA 14	\$132,300.00	\$ 87,000.00	\$134,560.00
PARTIDA 15	\$ 110,000.00	\$115,500.00	\$171,680.00
PARTIDA 16	\$ 60,000.00	\$129,500.00	\$104,400.00
PARTIDA 17	\$138,200.00	\$ 80,000.00	\$ 97,440.00
PARTIDA 18	\$100,000.00	\$101,000.00	\$ 83,520.00
PARTIDA 19	\$115,500.00	\$115,000.00	\$140,940.00
PARTIDA 20	\$152,000.00	\$105,000.00	\$126,324.00
PARTIDA 21	\$ 81,550.00	\$ 71,000.00	\$ 71,920.00
PARTIDA 22	\$117,000.00	\$115,000.00	\$163,560.00
PARTIDA 23	\$138,800.00	\$131,500.00	\$158,572.00
PARTIDA 24	\$112,000.00	\$117,000.00	\$131,892.00
PARTIDA 25	\$ 93,000.00	\$ 92,000.00	\$141,520.00
PARTIDA 26	\$135,600.00	\$109,000.00	\$171,796.00
PARTIDA 27	\$116,800.00	\$102,000.00	\$197,780.00



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

**SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/962/ADMÓN. 15-18**

<b>PARTIDA 28</b>	\$ 93,700.00	\$ 87,000.00	\$126,440.00
<b>PARTIDA 29</b>	\$ 73,500.00	\$103,500.00	\$152,737.20
<b>PARTIDA 30</b>	\$108,000.00	\$107,100.00	\$143,840.00
<b>PARTIDA 31</b>	\$115,500.00	\$ 70,000.00	\$ 76,560.00
<b>PARTIDA 32</b>	\$100,000.00	\$111,200.00	\$156,252.00
<b>PARTIDA 33</b>	\$115,000.00	\$112,000.00	\$119,677.20
<b>PARTIDA 34</b>	\$ 85,000.00	\$124,000.00	\$146,160.00
<b>PARTIDA 35</b>	\$114,000.00	\$ 69,000.00	\$ 73,080.00
<b>PARTIDA 36</b>	\$ 85,500.00	\$ 77,000.00	\$125,280.00
<b>PARTIDA 37</b>	\$ 90,500.00	\$ 77,000.00	\$119,712.00
<b>PARTIDA 38</b>	\$145,000.00	\$131,800.00	\$168,896.00
<b>PARTIDA 39</b>	\$165,000.00	\$138,000.00	\$201,492.00
<b>PARTIDA 40</b>	\$110,000.00	\$124,000.00	\$146,160.00
<b>PARTIDA 41</b>	\$125,000.00	\$106,000.00	\$137,518.00
<b>PARTIDA 42</b>	\$130,000.00	\$136,000.00	\$151,913.60
<b>PARTIDA 43</b>	\$138,000.00	\$131,000.00	\$165,033.20
<b>PARTIDA 44</b>	\$73,250.00	\$ 66,000.00	\$ 73,080.00
<b>PARTIDA 45</b>	\$125,000.00	\$136,000.00	\$151,960.00
<b>PARTIDA 46</b>	\$ 80,500.00	\$102,000.00	\$109,620.00
<b>PARTIDA 47</b>	\$ 58,000.00	\$100,000.00	\$137,344.00
<b>PARTIDA 48</b>	\$128,800.00	\$148,000.00	\$173,768.00
<b>PARTIDA 49</b>	\$ 95,000.00	\$ 94,000.00	\$134,560.00
<b>PARTIDA 50</b>	\$138,800.00	\$103,000.00	\$137,344.00
<b>TOTAL</b>	\$5'543,800.00	\$5'021,198.00	\$6'826,238.03

Dichos montos incluyen el I.V.A.

Lo anterior se hace constar en el acta de Presentación y Apertura de Propuestas de fecha 17-diecisiete de agosto de 2017-dos mil diecisiete.

- K)** Una vez agotado el procedimiento, y previa opinión del Comité de Adquisiciones, según consta en el Acta de Acuerdos de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 21-veintiuno de agosto de 2017-dos mil diecisiete, se deduce que: la persona moral denominada M.S. Comercializadora e Importadora S.A. de C.V. ofreció los mejores precios en 36-treinta y seis partidas, sin embargo fue descalificada en la revisión cualitativa por incumplir con el punto 15, inciso a) fracción IX, de conformidad con el numeral 27, inciso a) de las bases ya que no anexo lo




solicitado en cuanto a su propuesta con respecto a los planos de cada vivienda.

Así mismo la Dirección de Adquisiciones con fundamento en el artículo 38 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo especificado en las bases de la convocatoria que establece el numeral 29) DECLARACIÓN DE LICITACIÓN O PARTIDA DESIERTA. "La Dirección de Adquisiciones podrá declarar desierta la licitación o partida cuando": d) "Cuando las propuestas económicas rebasen el monto autorizado para cada una de las partidas para la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación"; lo que en el presente caso se materializó, y tuvo a bien declarar desiertas las siguientes partidas: Partida no. 1 "María Esperanza Rodríguez Castillo", Partida no. 2 "María Elisa Banda Rodríguez", Partida no. 3 "Luis Cardona Antopia", Partida no. 4 "Fernando Aguilar Guevara", Partida no. 6 "José Meliton Banda Sifuentes", Partida no. 7 "José Santos Lozano Cázares", Partida no. 9 "María del Rosario Reyna Tovar/ Roberto Solís Morales", Partida no. 10 "Reynalda Monsiváis Aguilar", Partida no. 11 "José de Jesús Cázares Hernández", Partida no. 13 "María de Jesús Delgado Esparza", Partida no. 14 "María Magdalena Ovalle Zuñiga", Partida no. 17 "Francisca López Cedillo", Partida no. 20 "Heliodoro Martínez López", Partida no. 26 "Simona Salazar Picón/Pedro Rodríguez Gómez", Partida no. 27 "María de Jesús Flores Hernández", Partida no. 28 "Fernando Hernández Zárate", Partida no. 31 "Ofelia Pérez Estrada", Partida no. 35 "Juana Valencia Martínez", Partida no. 36 "Francisco Dimas Cardona", Partida no. 37 "Juan Alfredo Cedillo Banda", Partida no. 41 "María Elena Monciváiz Olgin", Partida no. 44 "Raúl López Briseño", Partida no. 50 "Francisco Ontiveros Páez".

Por otro lado adjudicó para la persona moral denominada Termex S.A. de C.V. las partidas: N°. 5 "Ana Soledad Soto Cisneros", Partida N°. 8 "Rosa María Garibaldí Gutiérrez", Partida N°. 12 "María del Carmen Reyna Gutiérrez", Partida N°. 15 "Ma. Guadalupe Álvarez Castro", Partida N°. 16 "Ma. Anita Landeros Alvarado/ J. Ventura Puente Ibarra", Partida N°. 19 "José Cuauhtémoc Alonso Carrillo", Partida N°. 22 "Jesús Miguel Pérez Salazar", Partida N°. 23 "Maximino Vera Velásquez", Partida N°. 24 "Miriam Melida Muñoz Mata", Partida N°. 25 "José Jesús Puga Nava/María Guadalupe Venegas García", Partida N°. 29 "Benito Cavazos Mejía/María Santos Tovar Cerda", Partida N°. 30 "Pedro Barrón Rodríguez/Ramona



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/962/ADMÓN. 15-18

Martínez Rodríguez”, Partida N°. 32 “Froylan Reyes de la Rosa”, Partida N°. 34 “Humberto Rodríguez González”, Partida N°. 38 “Rogelio Medrano Rodríguez”, Partida N°. 39 “Francisca Siller Santillán”, Partida N°. 40 “María del Rosario Alarcón Barrios”, Partida N°. 42 “Mercedes Ávalos/Gabriela Ibarra Ávalos”, Partida N°. 43 “Olga Briseño Martínez”, Partida N°. 45 “Modesta Grimaldo Becerra”, Partida N°. 46 “Susana Micaela Topete Rodríguez”, Partida N°. 47 “Felicitas Vázquez Guillén”, Partida N°. 48 “Carlos Buentello López”, Partida N°. 49 “María del Rosario Rodríguez Coronado”. Y las partidas: **N°18 “Manuel Ramos Hernández”** y **N° 21 “Ma. Esperanza Cadena Cortez”** a “EL PROVEEDOR” por ser la más económica y más conveniente para “EL MUNICIPIO”, según el Acta de la Junta del Fallo de fecha 22-veintidós de agosto de 2017-dos mil diecisiete, describiendo estas últimas partidas, objeto del presente contrato, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	EL PROVEEDOR
Partida N°. 18 “Manuel Ramos Hernández”	\$ 83,520.00
Partida N°. 21 “Ma. Esperanza Cadena Cortez”	\$ 71,920.00
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>\$155,440.00</b> <b>I.V.A.</b> <b>INCLUIDO</b>

Con una vigencia a partir del 1-primero de septiembre de 2017-dos mil diecisiete al 31-treinta y uno de diciembre de 2017-dos mil diecisiete.

A dichas partidas adjudicadas a “EL PROVEEDOR”, en lo sucesivo se le denominará “LOS MATERIALES”.

- L) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave MSP-821214-3G3.
- M) La presente contratación será ejecutada con recursos provenientes del Ramo 33, Fondo FAISM-Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017, transferidos al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General de Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/962/ADMÓN. 15-18

N) Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Aldama número 403, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

**II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LO SIGUIENTE:**

- A) Que su representada es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, justificándolo con la Escritura Pública número 17,644, de fecha 17-diecisiete de marzo del año 2011-dos mil once, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo Treviño Sada, Notario Público Titular Número 113, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 125589-1, Control Interno 31, fecha de registro 29-veintinueve de marzo de 2011-dos mil once.
- B) Que justifica su personalidad con la Escritura Pública citada en el inciso anterior, manifestando bajo protesta de decir verdad, que al momento de la celebración del presente instrumento, no le ha sido revocado, ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.
- C) Que dentro del objeto social de su representada se encuentran, entre otros, La ejecución de toda clase de construcciones, edificaciones, estructuras, excavaciones, demoliciones y demás trabajos y proyectos relacionados con el ramo de la construcción y el desarrollo de obras tanto públicas como privadas, por cuenta propia o de terceros.
- D) Que su representada cuenta con la capacidad y experiencia suficiente para suscribir este contrato, así como para suministrar instalar y poner en marcha "LOS MATERIALES" que requiera "EL MUNICIPIO".
- E) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y su propuesta cuenta por lo menos con el 50% de contenido nacional.
- F) Que se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General de Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/962/ADMÓN. 15-18

de Contribuyentes GPC1103172B2, manifestando que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- G) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Sierra del Espíritu Santo, número 1027, de la Colonia Las Puentes, 12° sector en San Nicolás de los Garza Nuevo León.

**III.- DECLARAN AMBAS PARTES, LO SIGUIENTE:**

**ÚNICA:** Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato ajustándose al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su responsabilidad exclusiva a suministrar, instalar y poner en marcha (mano de obra) "LOS MATERIALES" que le sean solicitados por "EL MUNICIPIO", para efecto de realizar las mejoras previstas en las viviendas que corresponden a las Partidas 18 y 21 las cuales se describen en los Anexos que se agregan al presente contrato y que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE "LOS MATERIALES".-** "EL PROVEEDOR" se obliga a que "LOS MATERIALES" a utilizar en las mejoras a realizar en cada vivienda, deberán cumplir con las especificaciones técnicas y económicas que se describen en los Anexos del presente contrato.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403  
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/962/ADMÓN. 15-18

**TERCERA: CONDICIONES DE ENTREGA DE "LOS MATERIALES".-** La aceptación de "LOS MATERIALES" se dará previa verificación de las características y especificaciones de éstos al ser entregados a "EL MUNICIPIO".

Dicha entrega se realizará acorde a la distribución prevista en los Anexos de cada domicilio beneficiado. A más tardar el día 31-treinta y uno de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, deberá estar suministrado, instalado y puesto en marcha el total de "LOS MATERIALES" objeto del presente contrato por parte de "EL PROVEEDOR" a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO".

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá generar un reporte semanal, en el cual señale los avances de las mejoras correspondientes a cada Partida. Dicho reporte lo hará llegar al personal que la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social, designe para tal efecto.

**CUARTA: TRANSPORTACIÓN.-** El traslado de "LOS MATERIALES" desde los almacenes de "EL PROVEEDOR" hasta los domicilios correspondientes a las Partidas citadas, y las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" transportará "LOS MATERIALES" por el medio más apropiado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad.

**QUINTA: CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.-** Si durante la entrega de "LOS MATERIALES" se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en los Anexos de este contrato, o no corresponda con lo ofrecido por "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" procederá a no aceptar los mismos, obligándose "EL PROVEEDOR" a entregar nuevamente el 100% de "LOS MATERIALES" rechazados, lo anterior no exime a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de la sanción por retraso en la entrega.

**SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Ambas Partes acuerdan que el pago total que "EL MUNICIPIO" pagará a "EL PROVEEDOR" es la cantidad total de \$155,440.00 (Ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, la cual resulta de la suma del costo individual de las 2-dos

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/962/ADMÓN. 15-18

Partidas asignadas a "EL PROVEEDOR". Los pagos se podrán realizar por partidas concluidas según reportes semanales.

El pago se efectuará a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso de la factura correspondiente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. La factura deberá contener soporte documental del suministro de los bienes, sello de recibido con los datos del funcionario autorizado por la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social para tal efecto y deberá adjuntar el folio de surtido, que el mismo funcionario genera en el sistema, al momento de recibir la factura correspondiente, deberá también adjuntar la validación de la factura emitida por el sistema SAT, así como también enviar el archivo electrónico .xml al correo electrónico [facturas@sanpedro.gob.mx](mailto:facturas@sanpedro.gob.mx), en caso de que no sea así, "EL MUNICIPIO" no gestionará el pago a "EL PROVEEDOR", hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

**SÉPTIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

**OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-** "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualquiera otra persona.

**NOVENA: PENA CONVENCIONAL.-** "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" en el caso de no hacer la entrega inmediata de "LOS MATERIALES", consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por día y por producto no entregado, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PROVEEDOR", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/962/ADMÓN. 15-18

que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

**DÉCIMA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada del suministro de "LOS MATERIALES"; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA PRIMERA: MATERIAL DESCONTINUADO O DESABASTO.-** En caso de que "LOS MATERIALES" que sean requeridos por "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" se encuentren fuera de mercado, descontinuados o en una situación de desabasto crítico por parte del fabricante, "EL PROVEEDOR" deberá comprobar lo anterior con constancia escrita y firmada por el Representante Legal. El bien faltante puede ser sustituido previa autorización de la Dirección de Adquisiciones al mismo o menor precio que el producto faltante o descontinuado que fue solicitado.

**DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD TOTAL.-** "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el suministro a "EL MUNICIPIO", infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del presente contrato, salvo que la entrega de "LOS MATERIALES" se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

"EL MUNICIPIO" dará a "EL PROVEEDOR" su autorización por escrito, para que este pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del presente contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** "EL MUNICIPIO" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL PROVEEDOR":

- a) No cumpla con el suministro de "LOS MATERIALES" conforme a lo establecido en el presente contrato.
- b) Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el presente contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato será a partir del 01-primer de septiembre de 2017-dos mil diecisiete al 31-treinta y uno de diciembre de 2017-dos mil diecisiete.

**DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** La Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General de Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx





SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/962/ADMÓN. 15-18

**DÉCIMA OCTAVA: TRANSPORTE Y PERSONAL.-** "EL PROVEEDOR" deberá contar con el transporte y el personal necesario para llevar a cabo la entrega de "LOS MATERIALES" que se le requieran, en virtud de que el precio de los mismos incluye el costo del flete.

**DÉCIMA NOVENA: RELACIÓN LABORAL.-** Las Partes reconocen que no existe relación laboral entre ellas, así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados de "EL PROVEEDOR".

**VIGÉSIMA.-SUPERVISIÓN.-** Ambas Partes aceptan que "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social, llevará a cabo todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente contrato, pudiendo en todo momento ejercer la inspección o supervisión de la prestación adecuada del suministro, por parte de "EL PROVEEDOR".

**VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL.-** El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PROVEEDOR" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Partes.

En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General de Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



**SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/962/ADMÓN. 15-18**

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de “EL MUNICIPIO” por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIOS CONVENCIONALES.-** “EL PROVEEDOR” y “EL MUNICIPIO” acuerdan que los domicilios señalados como de cada uno en el capítulo de declaraciones, se consideran como convencionales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionen con el presente contrato, por lo que cualquier notificación que en ellos se practique será válida. Queda entendido que las Partes pueden en lo futuro señalar otro domicilio, con la obligación de comunicarlo fehacientemente a la otra Parte que interviene, las cuales se considerarán como domicilios convencionales para todos los efectos legales.

**VIGÉSIMA TERCERA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS.-** “EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento.

Es decir para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial que dio origen al presente contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.-** Las Partes convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

**VIGÉSIMA QUINTA: COMPETENCIA.-** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Código Civil Federal, Código Fiscal de la Federación, Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Reglamento de la Ley de

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Aldama No. 403  
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx

20



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/962/ADMÓN. 15-18

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales vigentes en la materia; asimismo las partes se someten expresamente a los Tribunales Federales en San Pedro Garza García, Nuevo León para conocer de cualquier juicio o reclamación derivado del mismo, renunciando a cualquier competencia o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE EN SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA, GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 4-CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO 2017-DOS MIL DIECISIETE.

**“EL MUNICIPIO”**

  
**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA**  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

  
**C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**  
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**Dirección General de Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx





SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/962/ADMÓN. 15-18

  
LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

  
LIC. PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

  
"EL PROVEEDOR"  
"GRUPO PRO CREA" S.A. DE C.V.

  
C. LUIS GERARDO QUINTANILLA GARCÍA  
ADMINISTRADOR ÚNICO

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN CELEBRADO ENTRE GRUPO PRO CREA S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.



DGAJ/AOP/RCCH/MARF CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN CELEBRADO ENTRE GRUPO PRO CREA S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
**Dirección General de Asuntos Jurídicos**

Aldama No. 403  
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200  
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526  
www.sanpedro.gob.mx



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
 Secretaría de Administración  
 Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-31/2017  
 "Suministro e instalación de material y puesta en marcha para intervención de  
 viviendas del municipio de San Pedro Garza García"

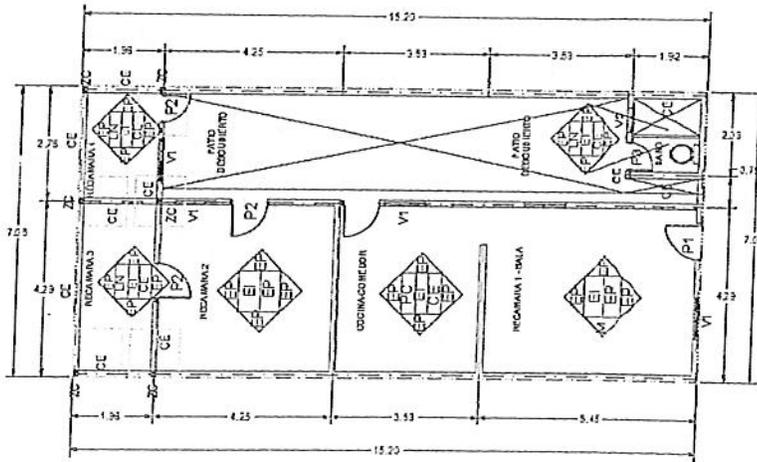
Partida no.18 "Manuel Ramos Hernández".  
 Anexo no. 1 "Especificaciones Técnicas"

Domicilio ubicado en Uranio 333, Colonia San Pedro 400.

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	REHABILITACION DE TECHO DE VIVIENDA DE MEDIDAS 3.00 X 4.00 MTS. (O SU EQUIVALENTE A 12.00 M.2) INCLUYE: A) INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO Y DE ILUMINACIÓN A BASE DE: 1 SALIDA EN TECHO CON FOCO AHORRADOR MARCA ARGOS, 1 APAGADOR VOLTECK EN MURO, 1 CONTACTO DOBLE VOLTECK EN MURO. B) OBRA CIVIL A BASE DE : 4 COLUMNAS DE 0.15 X 0.15 X 0.50 MTS HECHAS DE CONCRETO F'C: 200 KG/CMS. Y REFORZADAS CON ARMEX 15-15-4, 7 M.2 DE MURO DE BLOCK DE ENRASE DEL No. 6 PEGADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1-4 HASTA 2.50 MTS. DE ALTURA, CERRAMIENTO DE 0.15 X 0.15 X 14.00 MTS HECHO DE CONCRETO F'C: 200 KG/CMS. Y REFORZADO CON ARMEX 15-15-4, 12 M.2 DE LOSA DEL SISTEMA VIGUETA Y BOVEDILLA ALMA ABIERTA DE 10 CM , 12 M.2 EMPASTADO DE LA LOSA PARA DAR PENDIENTES DEL 5%, 14 M.L. DE PRETEL DE 1 CARRERA DE BLOCK DEL No. 6, 14 M.L. DE CHAFLAN DE 10 X 10 CMS, 14 M.L. DE FILETE SUPERIOR EN PRETEL, 82 M.2 DE ESTUCO MARCA CATO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, 35 M.2 PINTURA VINILICA MARCA BEREL, KALOS DE COLOR INTENSO A DOS MANOS EN MUROS EXTERIORES, 47 M.2 PINTURA VINILICA MARCA BEREL, KALOS DE COLOR PASTEL A DOS MANOS EN MUROS INTERIORES, 12 M.2 DE IMPERMEABILIZACION ACRILICA A DOS MANOS DE 3 AÑOS DE GARANTIA MARCA VALMEX , 1 PUERTA DE MADERA ALCORE DE 2.10 X 90 CMS, 1 VENTANA DE ALUMINIO ALCORE DE 1.00 X 1.00 MTS. COLOR BLANCO LIMPIEZA FINAL, TODOS LOS MATERIALES, LA MANO DE OBRA Y LA HERRAMIENTA SERAN SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA.	LOTE	2
2	REHABILITACION DE CUARTO DE VIVIENDA DE MEDIDAS 3.00 X 4.00 MTS. (O SU EQUIVALENTE A 12.00 M.2) INCLUYE: A) INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO Y DE ILUMINACIÓN A BASE DE: 1 SALIDA EN TECHO CON FOCO AHORRADOR MARCA ARGOS, 1 APAGADOR VOLTECK EN MURO, 1 CONTACTO DOBLE VOLTECK EN MURO. B) OBRA CIVIL A BASE DE: 4 ZAPATAS DE 50 X 50 X 10 CMS. HECHAS DE CONCRETO F'C: 200 KG/CM.2 Y REFORZADAS CON VARILLA DEL No. 3, 4 COLUMNAS DE 0.15 X 0.15 X 3.00 MTS HECHAS DE CONCRETO F'C: 200 KG/CMS. Y REFORZADAS CON ARMEX 15-15-4, 35 M.2 DE MURO DE BLOCK DEL No. 6 PEGADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1-4 HASTA 2.50 MTS. DE ALTURA, CERRAMIENTO DE 0.15 X 0.15 X 14.00 MTS HECHO DE CONCRETO F'C: 200 KG/CMS. Y REFORZADO CON ARMEX 15-15-4, 12 M.2 DE LOSA DEL SISTEMA VIGUETA Y BOVEDILLA ALMA ABIERTA DE 10 CM, 12 M.2 EMPASTADO DE LA LOSA PARA DAR PENDIENTES DEL 5%, 14 M.L. DE PRETEL DE 1 CARRERA DE BLOCK DEL No. 6, 14 M.L. DE CHAFLAN DE 10 X 10 CMS, 14 M.L. DE FILETE SUPERIOR EN PRETEL, 82 M.2 DE ESTUCO MARCA CATO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, 35 M.2 PINTURA VINILICA MARCA BEREL, KALOS DE COLOR INTENSO A DOS MANOS EN MUROS EXTERIORES, 47 M.2 PINTURA VINILICA MARCA BEREL, KALOS DE COLOR PASTEL A DOS MANOS EN MUROS INTERIORES, 12 M.2 DE IMPERMEABILIZACION ACRILICA A DOS MANOS DE 3 AÑOS DE GARANTIA MARCA VALMEX, 1 PUERTA DE MADERA ALCORE DE 2.10 X 90 CMS, 1 VENTANA DE ALUMINIO ALCORE DE 1.00 X 1.00 MTS. COLOR BLANCO LIMPIEZA FINAL, TODOS LOS MATERIALES, LA MANO DE OBRA Y LA HERRAMIENTA SERAN SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA.	LOTE	2

SECCIÓN GENERAL DE  
 SUITOS JURÍDICO

Pro Crea



Nota: El retiro de techo, la descacharrización de la vivienda y el retiro de escombros, corren por cuenta del municipio.

**ATENTAMENTE**



**Luis Gerardo Quintanilla García**  
Representante legal



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



Grupo Pro Crea S.A. de C.V.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Secretaría de Administración  
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-31/2017  
"Suministro e instalación de material y puesta en marcha para intervención de  
viviendas del municipio de San Pedro Garza García"

Partida no. 21 "Ma. Esperanza Cadena Cortez".  
Anexo no. 1 "Especificaciones Tecnicas"

Domicilio ubicado en Carbono 103, Colonia San Pedro 400.

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	REHABILITACION DE TECHO DE VIVIENDA DE MEDIDAS 3.00 X 4.00 MTS. (O SU EQUIVALENTE A 12.00 M.2) INCLUYE: A) INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO Y DE ILUMINACIÓN A BASE DE: 1 SAUDA EN TECHO CON FOCO AHORRADOR MARCA ARGOS, 1 APAGADOR VOLTECK EN MURO, 1 CONTACTO DOBLE VOLTECK EN MURO. B) OBRA CIVIL A BASE DE: 4 COLUMNAS DE 0.15 X 0.15 X 0.50 MTS HECHAS DE CONCRETO F'C: 200 KG/CMS. Y REFORZADAS CON ARMEX 15-15-4, 7 M.2 DE MURO DE BLOCK DE ENRASE DEL No. 6 PEGADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1-4 HASTA 2.50 MTS. DE ALTURA, CERRAMIENTO DE 0.15 X 0.15 X 14.00 MTS HECHO DE CONCRETO F'C: 200 KG/CMS. Y REFORZADO CON ARMEX 15-15-4, 12 M.2 DE LOSA DEL SISTEMA VIGUETA Y BOVEDILLA ALMA ABIERTA DE 10 CM, 12 M.2 EMPASTADO DE LA LOSA PARA DAR PENDIENTES DEL 5%, 14 M.L. DE PRETEL DE 1 CARRERA DE BLOCK DEL No. 6, 14 M.L. DE CHAFLAN DE 10 X 10 CMS, 14 M.L. DE FILETE SUPERIOR EN PRETEL, 82 M.2 DE ESTUCO MARCA CATO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, 35 M.2 PINTURA VINILICA MARCA BEREL, KALOS DE COLOR INTENSO A DOS MANOS EN MUROS EXTERIORES, 47 M.2 PINTURA VINILICA MARCA BEREL, KALOS DE COLOR PASTEL A DOS MANOS EN MUROS INTERIORES, 12 M. 2 DE IMPERMEABILIZACION ACRILICA A DOS MANOS DE 3 AÑOS DE GARANTIA MARCA VALMEX, 1 PUERTA DE MADERA ALCORE DE 2.10 X 90 CMS, 1 VENTANA DE ALUMINIO ALCORE DE 1.00 X 1.00 MTS. COLOR BLANCO LIMPIEZA FINAL, TODOS LOS MATERIALES, LA MANO DE OBRA Y LA HERRAMIENTA SERAN SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA.	LOTE	0
2	REHABILITACION DE CUARTO DE VIVIENDA DE MEDIDAS 3.00 X 4.00 MTS. (O SU EQUIVALENTE A 12.00 M.2) INCLUYE: A) INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO Y DE ILUMINACIÓN A BASE DE: 1 SAUDA EN TECHO CON FOCO AHORRADOR MARCA ARGOS, 1 APAGADOR VOLTECK EN MURO, 1 CONTACTO DOBLE VOLTECK EN MURO. B) OBRA CIVIL A BASE DE: 4 ZAPATAS DE 50 X 50 X 10 CMS. HECHAS DE CONCRETO F'C: 200 KG/CM.2 Y REFORZADAS CON VARILLA DEL No. 3, 4 COLUMNAS DE 0.15 X 0.15 X 3.00 MTS HECHAS DE CONCRETO F'C: 200 KG/CMS. Y REFORZADAS CON ARMEX 15-15-4, 35 M.2 DE MURO DE BLOCK DEL No. 6 PEGADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1-4 HASTA 2.50 MTS. DE ALTURA, CERRAMIENTO DE 0.15 X 0.15 X 14.00 MTS HECHO DE CONCRETO F'C: 200 KG/CMS. Y REFORZADO CON ARMEX 15-15-4, 12 M.2 DE LOSA DEL SISTEMA VIGUETA Y BOVEDILLA ALMA ABIERTA DE 10 CM, 12 M.2 EMPASTADO DE LA LOSA PARA DAR PENDIENTES DEL 5%, 14 M.L. DE PRETEL DE 1 CARRERA DE BLOCK DEL No. 6, 14 M.L. DE CHAFLAN DE 10 X 10 CMS, 14 M.L. DE FILETE SUPERIOR EN PRETEL, 82 M.2 DE ESTUCO MARCA CATO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, 35 M.2 PINTURA VINILICA MARCA BEREL, KALOS DE COLOR INTENSO A DOS MANOS EN MUROS EXTERIORES, 47 M.2 PINTURA VINILICA MARCA BEREL, KALOS DE COLOR PASTEL A DOS MANOS EN MUROS INTERIORES, 12 M. 2 DE IMPERMEABILIZACION ACRILICA A DOS MANOS DE 3 AÑOS DE GARANTIA MARCA VALMEX, 1 PUERTA DE MADERA ALCORE DE 2.10 X 90 CMS, 1 VENTANA DE ALUMINIO ALCORE DE 1.00 X 1.00 MTS. COLOR BLANCO LIMPIEZA FINAL, TODOS LOS MATERIALES, LA MANO DE OBRA Y LA HERRAMIENTA SERAN SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA.	LOTE	2

RECCION GENERAL  
ASUNTOS JURIDICO



Grupo Pro Crea S.A. de C.V. 85



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
 Secretaría de Administración  
 Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-31/2017 "Suministro e instalación de material y puesta en marcha para intervención de viviendas del municipio de San Pedro Garza García"

Partida no.18 "Manuel Ramos Hernández".  
 Anexo no. 2 "Cotización"

Domicilio ubicado en Uranio 333, Colonia San Pedro 400.

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	IMPORTE
REHABILITACION DE TECHO DE VIVIENDA DE MEDIDAS 3.00 X 4.00 MTS. (O SU EQUIVALENTE A 12.00 M.2) INCLUYE: A) INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO Y DE ILUMINACIÓN A BASE DE: 1 SALIDA EN TECHO CON FOCO AHORRADOR MARCA ARGOS, 1 APAGADOR VOLTECK EN MURO, 1 CONTACTO DOBLE VOLTECK EN MURO. B) OBRA CIVIL A BASE DE: 4 COLUMNAS DE 0.15 X 0.15 X 0.50 MTS HECHAS DE CONCRETO F'C: 200 KG/CMS. Y REFORZADAS CON ARMEX 15-15-4, 7 M.2 DE MURO DE BLOCK DE ENRASE DEL No. 6 PEGADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1-4 HASTA 2.50 MTS. DE ALTURA, CERRAMIENTO DE 0.15 X 0.15 X 14.00 MTS HECHO DE CONCRETO F'C: 200 KG/CMS. Y REFORZADO CON ARMEX 15-15-4, 12 M.2 DE LOSA DEL SISTEMA VIGUETA Y BOVEDILLA ALMA ABIERTA DE 10 CM , 12 M.2 EMPASTADO DE LA LOSA PARA DAR PENDIENTES DEL 5%, 14 M.L. DE PRETEL DE 1 CARRERA DE BLOCK DEL No. 6, 14 M.L. DE CHAFLAN DE 10 X 10 CMS, 14 M.L. DE FILETE SUPERIOR EN PRETEL, 82 M.2 DE ESTUCO MARCA CATO EN MUROS INTERIORES.Y EXTERIORES, 35 M.2 PINTURA VINILICA MARCA BEREL, KALOS DE COLOR INTENSO A DOS MANOS EN MUROS EXTERIORES, 47 M.2 PINTURA VINILICA MARCA BEREL, KALOS DE COLOR PASTEL A DOS MANOS EN MUROS INTERIORES, 12 M.2 DE IMPERMEABILIZACION ACRILICA A DOS MANOS DE 3 AÑOS DE GARANTIA MARCA VALMEX, 1 PUERTA DE MADERA ALCORE DE 2.10 X 90 CMS, 1 VENTANA DE ALUMINIO ALCORE DE 1.00 X 1.00 MTS. COLOR BLANCO LIMPIEZA FINAL, TODOS LOS MATERIALES, LA MANO DE OBRA Y LA HERRAMIENTA SERAN SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA.	LOTE	2	\$ 17,000.00	\$ 34,000.00
REHABILITACION DE CUARTO DE VIVIENDA DE MEDIDAS 3.00 X 4.00 MTS. (O SU EQUIVALENTE A 12.00 M.2) INCLUYE: A) INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO Y DE ILUMINACIÓN A BASE DE: 1 SALIDA EN TECHO CON FOCO AHORRADOR MARCA ARGOS, 1 APAGADOR VOLTECK EN MURO, 1 CONTACTO DOBLE VOLTECK EN MURO. B) OBRA CIVIL A BASE DE: 4 ZAPATAS DE 50 X 50 X 10 CMS. HECHAS DE CONCRETO F'C: 200 KG/CM.2 Y REFORZADAS CON VARILLA DEL No. 3, 4 COLUMNAS DE 0.15 X 0.15 X 3.00 MTS HECHAS DE CONCRETO F'C: 200 KG/CMS. Y REFORZADAS CON ARMEX 15-15-4, 35 M.2 DE MURO DE BLOCK DEL No. 6 PEGADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1-4 HASTA 2.50 MTS. DE ALTURA, CERRAMIENTO DE 0.15 X 0.15 X 14.00 MTS HECHO DE CONCRETO F'C: 200 KG/CMS. Y REFORZADO CON ARMEX 15-15-4, 12 M.2 DE LOSA DEL SISTEMA VIGUETA Y BOVEDILLA ALMA ABIERTA DE 10 CM, 12 M.2 EMPASTADO DE LA LOSA PARA DAR PENDIENTES DEL 5%, 14 M.L. DE PRETEL DE 1 CARRERA DE BLOCK DEL No. 6, 14 M.L. DE CHAFLAN DE 10 X 10 CMS, 14 M.L. DE FILETE SUPERIOR EN PRETEL, 82 M.2 DE ESTUCO MARCA CATO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, 35 M.2 PINTURA VINILICA MARCA BEREL, KALOS DE COLOR INTENSO A DOS MANOS EN MUROS EXTERIORES, 47 M.2 PINTURA VINILICA MARCA BEREL, KALOS DE COLOR PASTEL A DOS MANOS EN MUROS INTERIORES, 12 M.2 DE IMPERMEABILIZACION ACRILICA A DOS MANOS DE 3 AÑOS DE GARANTIA MARCA VALMEX, 1 PUERTA DE MADERA ALCORE DE 2.10 X 90 CMS, 1 VENTANA DE ALUMINIO ALCORE DE 1.00 X 1.00 MTS. COLOR BLANCO LIMPIEZA FINAL, TODOS LOS MATERIALES, LA MANO DE OBRA Y LA HERRAMIENTA SERAN SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA.	LOTE	2	\$ 19,000.00	\$ 38,000.00
			Subtotal	\$ 72,000.00
			I.V.A. (16%)	\$ 11,520.00
			Total	\$ 83,520.00



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

ATENTAMENTE

*(Handwritten signature)*

LUIS GERARDO QUINTANILLA GARCÍA  
 Representante legal



Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-31/2017 "Suministro e instalación de material y puesta en marcha para intervención de viviendas del municipio de San Pedro Garza García"

Partida no. 21 "Ma. Esperanza Cadena Cortez".  
Anexo no. 2 "Cotización"

domicilio ubicado en Carboneo 103, Colonia San Pedro 400.

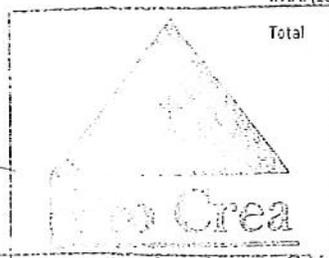
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	IMPORTE
REHABILITACION DE TECHO DE VIVIENDA DE MEDIDAS 3.00 X 4.00 MTS. (O SU EQUIVALENTE A 12.00 M.2) INCLUYE: A) INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO Y DE ILUMINACIÓN A BASE DE: 1 SALIDA EN TECHO CON FOCO AHORRADOR MARCA ARGOS, 1 APAGADOR VOLTECK EN MURO, 1 CONTACTO DOBLE VOLTECK EN MURO. B) OBRA CIVIL A BASE DE: 4 COLUMNAS DE 0.15 X 0.15 X 0.50 MTS HECHAS DE CONCRETO F'C: 200 KG/CMS. Y REFORZADAS CON ARMEX 15-15-4, 7 M.2 DE MURO DE BLOCK DE ENRASE DEL No. 6 PEGADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1-4 HASTA 2.50 MTS. DE ALTURA, CERRAMIENTO DE 0.15 X 0.15 X 14.00 MTS HECHO DE CONCRETO F'C: 200 KG/CMS. Y REFORZADO CON ARMEX 15-15-4, 12 M.2 DE LOSA DEL SISTEMA VIGUETA Y BOVEDILLA ALMA ABIERTA DE 10 CM , 12 M.2 EMPASTADO DE LA LOSA PARA DAR PENDIENTES DEL 5%, 14 M.L. DE PRETEL DE 1 CARRERA DE BLOCK DEL No. 6, 14 M.L. DE CHAFLAN DE 10 X 10 CMS, 14 M.L. DE FILETE SUPERIOR EN PRETEL, 82 M.2 DE ESTUCO MARCA CATO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, 35 M.2 PINTURA VINILICA MARCA BEREL, KALOS DE COLOR INTENSO A DOS MANOS EN MUROS EXTERIORES, 47 M.2 PINTURA VINILICA MARCA BEREL, KALOS DE COLOR PASTEL A DOS MANOS EN MUROS INTERIORES, 12 M.2 DE IMPERMEABILIZACION ACRILICA A DOS MANOS DE 3 AÑOS DE GARANTIA MARCA VALMEX , 1 PUERTA DE MADERA ALCORE DE 2.10 X 90 CMS, 1 VENTANA DE ALUMINIO ALCORE DE 1.00 X 1.00 MTS. COLOR BLANCO LIMPIEZA FINAL, TODOS LOS MATERIALES, LA MANO DE OBRA Y LA HERRAMIENTA SERAN SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA.	LOTE	0	\$ 24,000.00	\$
REHABILITACION DE CUARTO DE VIVIENDA DE MEDIDAS 3.00 X 4.00 MTS. (O SU EQUIVALENTE A 12.00 M.2) INCLUYE: A) INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO Y DE ILUMINACIÓN A BASE DE: 1 SALIDA EN TECHO CON FOCO AHORRADOR MARCA ARGOS, 1 APAGADOR VOLTECK EN MURO, 1 CONTACTO DOBLE VOLTECK EN MURO. B) OBRA CIVIL A BASE DE: 4 ZAPATAS DE 50 X 50 X 10 CMS. HECHAS DE CONCRETO F'C: 200 KG/CM.2 Y REFORZADAS CON VARILLA DEL No. 3, 4 COLUMNAS DE 0.15 X 0.15 X 3.00 MTS HECHAS DE CONCRETO F'C: 200 KG/CMS. Y REFORZADAS CON ARMEX 15-15-4, 35 M.2 DE MURO DE BLOCK DEL No. 6 PEGADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1-4 HASTA 2.50 MTS. DE ALTURA, CERRAMIENTO DE 0.15 X 0.15 X 14.00 MTS HECHO DE CONCRETO F'C: 200 KG/CMS. Y REFORZADO CON ARMEX 15-15-4, 12 M.2 DE LOSA DEL SISTEMA VIGUETA Y BOVEDILLA ALMA ABIERTA DE 10 CM, 12 M.2 EMPASTADO DE LA LOSA PARA DAR PENDIENTES DEL 5%, 14 M.L. DE PRETEL DE 1 CARRERA DE BLOCK DEL No. 6, 14 M.L. DE CHAFLAN DE 10 X 10 CMS, 14 M.L. DE FILETE SUPERIOR EN PRETEL, 82 M.2 DE ESTUCO MARCA CATO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, 35 M.2 PINTURA VINILICA MARCA BEREL, KALOS DE COLOR INTENSO A DOS MANOS EN MUROS EXTERIORES, 47 M.2 PINTURA VINILICA MARCA BEREL, KALOS DE COLOR PASTEL A DOS MANOS EN MUROS INTERIORES, 12 M.2 DE IMPERMEABILIZACION ACRILICA A DOS MANOS DE 3 AÑOS DE GARANTIA MARCA VALMEX, 1 PUERTA DE MADERA ALCORE DE 2.10 X 90 CMS, 1 VENTANA DE ALUMINIO ALCORE DE 1.00 X 1.00 MTS. COLOR BLANCO LIMPIEZA FINAL, TODOS LOS MATERIALES, LA MANO DE OBRA Y LA HERRAMIENTA SERAN SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA.	LOTE	2	\$ 31,000.00	\$ 62,000.00
			Subtotal	\$ 62,000.00
			I.V.A. (16%)	\$ 9,920.00
			Total	\$ 71,920.00



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

ATENTAMENTE

  
LUIS GERARDO QUINTAHILLA GARCÍA  
Representante legal



Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-31/2017 "Suministro e instalación de material y puesta en marcha para intervención de viviendas del municipio de San Pedro Garza García"

Anexo no. 3 "Resumen de Cotizaciones"

Partida	Total IVA incluido
Partida no. 1 "María Esperanza Rodríguez Castillo".	\$ 134,699.20
Partida no. 2 "María Elisa Banda Rodríguez".	\$ 124,978.40
Partida no. 3 "Luis Cardona Antiopia".	\$ 171,448.00
Partida no. 4 "Fernando Aguilar Guevara".	\$ 113,796.00
Partida no. 5 "Ana Soledad Soto Cisneros"	\$ 152,308.00
Partida no. 6 "José Melitón Banda Sifuentes".	\$ 134,560.00
Partida no. 7 "José Santos Lozano Cázares".	\$ 144,536.00
Partida no. 8 "Rosa María Garibaldi Gutiérrez".	\$ 135,720.00
Partida no. 9 "María del Rosario Reyna Tovar/Roberto Solís Morales".	\$ 166,997.03
Partida no. 10 "Reynalda Monsiváis Aguilar".	\$ 200,894.60
Partida no. 11 "José de Jesús Cázares Hernández".	\$ 146,160.00
Partida no. 12 "María del Carmen Reyna Gutiérrez".	\$ 89,969.60
Partida no. 13 "María de Jesús Delgado Esparza".	\$ 85,840.00
Partida no. 14 "María Magdalena Ovalle Zuñiga".	\$ 134,560.00
Partida no. 15 "Ma. Guadalupe Álvarez Castro".	\$ 171,680.00
Partida no. 16 "Ma. Anita Landeros Alvarado/J. Ventura Puente Ibarra".	\$ 104,400.00
Partida no. 17 "Francisca López Cedillo".	\$ 97,440.00
Partida no. 18 "Manuel Ramos Hernández".	\$ 83,520.00
Partida no. 19 "José Cuauhtémoc Alonso Carrillo".	\$ 140,940.00
Partida no. 20 "Heliodoro Martínez López".	\$ 126,324.00
Partida no. 21 "Ma. Esperanza Cadena Cortez".	\$ 71,920.00
Partida no. 22 "Jesús Miguel Pérez Salazar".	\$ 163,560.00
Partida no. 23 "Maximino Vera Velásquez".	\$ 158,572.00
Partida no. 24 "Miriam Melida Muñoz Mata".	\$ 131,892.00
Partida no. 25 "José Jesús Puga Nava/María Guadalupe Venegas García".	\$ 141,520.00
Partida no. 26 "Simona Salazar Picón/Pedro Rodríguez Gómez".	\$ 171,796.00
Partida no. 27 "María de Jesús Flores Hernández".	\$ 197,780.00

Partida no. 28 "Fernando Hernández Zárate".	\$ 126,440.00
Partida no. 29 "Benito Cavazos Mejía/María Santos Tovar Cerda".	\$ 152,737.20
Partida no. 30 "Pedro Barrón Rodríguez/Ramona Martínez Rodríguez".	\$ 143,840.00
Partida no. 31 "Ofelia Pérez Estrada".	\$ 76,560.00
Partida no. 32 "Froylan Reyes de la Rosa".	\$ 156,252.00
Partida no. 33 "José Ángel Guerrero Orta/María Teresa García Vargas".	\$ 119,677.20
Partida no. 34 "Humberto Rodríguez González".	\$ 146,160.00
Partida no. 35 "Juana Valencia Martínez".	\$ 73,080.00
Partida no. 36 "Francisco Dimas Cardona".	\$ 125,280.00
Partida no. 37 "Juan Alfredo Cedillo Banda".	\$ 119,712.00
Partida no. 38 "Rogelio Medrano Rodríguez".	\$ 168,896.00
Partida no. 39 "Francisca Siller Santillán".	\$ 201,492.00
Partida no. 40 "María del Rosario Alarcón Barrios".	\$ 146,160.00
Partida no. 41 "María Elena Monciváiz Olgin".	\$ 137,518.00
Partida no. 42 "Mercedes Ávalos/Gabriela Ibarra Ávalos".	\$ 151,913.60
Partida no. 43 "Olga Briseño Martínez".	\$ 165,033.20
Partida no. 44 "Raúl López Briseño".	\$ 73,080.00
Partida no. 45 "Modesta Grimaldo Becerra".	\$ 151,960.00
Partida no. 46 "Susana Micaela Topete Rodríguez".	\$ 109,620.00
Partida no. 47 "Felicitas Vazquez Guillén".	\$ 137,344.00
Partida no. 48 "Carlos Buentello López".	\$ 173,768.00
Partida no. 49 "María del Rosario Rodríguez Coronado".	\$ 134,560.00
Partida no. 50 "Francisco Ontiveros Páez".	\$ 137,344.00
Total	\$ 6,826,238.03

ATENTAMENTE

  
**LUIS GERARDO QUIÑAHILLA GARCÍA**  
Representante legal



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS